***Revista de Filosofía***

*Vol. 38, N°99, (Sep-Dic) 2021-3, pp. 81-97*

*Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

*ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598*

**Las éticas centradas en el sufrimiento y sus implicaciones para el cuestionamiento del uso de los animales**

*Suffering-Focused Ethics and their Implications for the Critique of the Use of Animals*

**Mat Rozas**

*ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8161-188X>*

*Universidad de Santiago de Compostela - España*

**Ángeles Cancino Rodezno**

*ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4034-7589>*

*Universidad Nacional Autónoma de México*

**Oscar Horta**

*ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1001-9632>*

*Universidad de Satiago de Compostela - España*

**Resumen**

En este artículo se explica en qué consisten las éticas centradas en el sufrimiento, presenta algunas de las principales razones a su favor y expone cuáles son sus implicaciones con respecto a la consideración moral de los animales. Se argumenta que conforme a estas éticas los usos como recursos de los animales lesivos para estos deberán ser rechazados. A continuación, se examinan las posiciones que aceptan el uso de los animales siempre que este tenga lugar reduciendo los daños infligidos a estos. Se presentarán una serie de razones por las que tales posiciones resultan cuestionables y por las que van a entrar en conflicto con las implicaciones de las éticas centradas en el sufrimiento.

**Palabras clave**: antropocentrismo; éticas centradas en el sufrimiento; especismo; bienestar animal; sufrimiento.

**Abstract**

This paper explains what suffering-focused ethics are, and presents some of the main reasons in their support. It then discusses their implications for the moral consideration of

animals. The paper argues that under according to these views, the harmful use as resources of animals should be rejected. It then examines those positions that accept the use of animals as long as it takes place in ways that reduce the harm inflicted by them. The paper presents several reasons why such positions can be challenged and why they conflict with what suffering-focused ethics imply.

**Keywords**: anthropocentrism; suffering-focused ethics; speciesism; animal welfare; suffering.

**1. Introducción**

El término “éticas centradas en el sufrimiento” se ha empleado para nombrar de manera general a todas aquellas posiciones en ética, por dispares que sean entre sí, que aceptan que impedir el sufrimiento tiene mayor importancia que promover otros valores o evitar otros desvalores (Mayerfeld 1999; Leighton 2011; Ryder 2015; Mathison 2018; Gloor 2019 [2016]; Vinding 2020; véase también Tranöy 1967; Hurka 2010). Tradicionalmente estas han recibido una atención relativamente escasa, pero en épocas recientes están siendo objeto de un interés cada vez mayor.

Un ámbito en el que estas posiciones pueden tener consecuencias importantes es el de la consideración moral de los animales.1 Ello se debe a que en nuestra relación con ellos los seres humanos les infligimos cantidades notables de sufrimiento para la satisfacción de algunos de nuestros intereses. Esto sucede en particular en el caso de su empleo para la obtención de productos y servicios de origen animal. Las éticas centradas en el sufrimiento nos proporcionarán una base para cuestionar tal utilización, que puede ser más significativa que la aportada por aquellas posiciones que ponderan del mismo modo valores positivos como el disfrute y desvalores como el sufrimiento, tal y como sucede en el caso del utilitarismo clásico.

Ahora bien, podría pensarse que estas éticas solamente ofrecerían una protección parcial a los animales no humanos, e incluso que podrían considerar justificado el uso de estos en formas dañinas, si su sufrimiento se ve reducido en ciertas maneras. En este artículo argumentamos contra esta conclusión, indicando que desde el punto de vista de las éticas centradas en el sufrimiento tendremos razones para cuestionar toda práctica que

1. Esta ha sido defendida anteriormente desde múltiples posiciones normativas, incluyendo posiciones utilitaristas (Singer 1980; Matheny 2006); igualitaristas (Horta 2010; Faria 2016 [2014); suficientistas y prioritaristas (Crisp 2003; Holtug 2007) neokantianas (Franklin 2005, Korsgaard 2020), contractualistas (VanDeVeer 1979; Rowlands 2009 [1998]), deontológicas de otro tipo (Regan 1983, Pluhar 1995); de la virtud (Hursthouse 2000, Nobis 2002); de las capacidades (Nussbaum 2006; Torres 2009); del cuidado (Adams & Donovan 2007; Velasco Sesma 2017); pluralistas (Clark 1977; Sapontzis 1987) y apelando a la no maleficencia; Singer (2011 [1975]); véase también Dorado 2010.

aumente nuestro disfrute a costa de incrementar el sufrimiento de los individuos utilizados.

Para ello, el apartado 2 expondrá en qué consisten las éticas centradas en el sufrimiento, presentando algunas razones a su favor. El apartado 3 explicará qué diferentes tipos de ética centradas en el sufrimiento puede haber. Expuesto esto, el apartado 4 presentará las razones para cuestionar el antropocentrismo, que compartirán las éticas centradas en el sufrimiento. El apartado 5 pasará entonces a exponer las posiciones que aceptan los usos lesivos de los animales siempre y cuando se lleven a cabo reduciendo aquellos daños causados que no sean inherentes a dicho uso. El apartado 6 argumentará que estas posiciones no pueden ser evaluadas como justificadas por las éticas centradas en el sufrimiento, dado que aceptan que tengan lugar formas muy notables de sufrimiento animal cuando el empleo de estos lo requiera. El apartado 7 argumentará que este tipo de posiciones favorables al uso de los animales bajo ciertas condiciones no puede ser realmente fundamentado apelando, como se hace comúnmente, al concepto de bienestar. El apartado 8 defenderá que, incluso si aceptamos un punto de vista antropocéntrico, en la medida en que demos consideración moral a los animales, sus usos como recursos dañinos para ellos pueden ser rechazados. Asimismo, apuntará que esto es así particularmente en el caso de las éticas centradas en el sufrimiento. Por último, el apartado 9 expondrá algunas conclusiones que se seguirán de lo expuesto anteriormente.

1. **Qué defienden las éticas centradas en el sufrimiento**

Consideremos los siguientes experimentos mentales:

*Comparación intrapersonal entre sufrimiento y placer*. Supongamos que fuésemos a pasar un cierto período de tiempo (por ejemplo, un mes) padeciendo el sufrimiento más extremo posible (como el causado por la peor tortura que podamos concebir), así como un período de tiempo de idéntica duración experimentando el placer más leve posible (como el causado por un olor ligeramente agradable aunque casi imperceptible). Supongamos ahora que nos dan a elegir entre dos opciones en las que nuestra situación podría mejorar. La primera afecta al disfrute; la segunda, al sufrimiento.

Conforme a la primera opción, padeceríamos el sufrimiento extremo, pero mejoraríamos la calidad del disfrute. En lugar de experimentar el disfrute más reducido posible, experimentaríamos el placer más extremo posible (por ejemplo, el placer equivalente a la sensación de máxima felicidad que pueden causar algunas drogas).

Conforme a la segunda opción, experimentaríamos el disfrute más leve posible, pero no experimentaríamos el sufrimiento extremo. En su lugar, experimentaríamos durante un mes un sufrimiento mínimo. De hecho, experimentaríamos el sufrimiento

más reducido posible (por ejemplo, la sensación causada por un olor igual de tenue que el anterior pero ligeramente desagradable).

*Comparación interpersonal entre sufrimiento y placer*. Pensemos en un caso en el que pudiésemos actuar de dos formas posibles:

En primer lugar, podríamos causar un sufrimiento muy considerable a una persona desconocida a la vez que ocasionamos un disfrute de idéntica magnitud a otra persona igualmente desconocida.

En segundo lugar, podríamos no hacer nada, de manera que esas dos personas no serían afectadas de ningún modo por nuestras acciones.

¿Cuál de las dos opciones presentadas en cada caso sería mejor, o más correcto, elegir? Mucha gente considera que en ambos casos la segunda opción sería preferible. Esto supone que, tanto cuando consideran sus propios intereses como cuando consideran los intereses del resto entienden que la importancia de evitar o mermar el sufrimiento es mayor que la de promover o aumentar el disfrute.

Hay otros motivos en favor de esta conclusión. Por ejemplo, muchas personas, tras sufrir tortura extrema, han renunciado a todo aquello que consideraban importante en su vida, confesando cosas que de lo contrario mantendría ocultas. Han comprometido con su testimonio, muy a su pesar, a causas en las que se encontraban profundamente vinculadas, a seres queridos o a sí mismas. Sin embargo, no habrían hecho esto en modo alguno a cambio de poder disfrutar cualquier clase de placer extremo. Podría parecer que hay gente que sí que hace cosas semejantes a estas a cambio de recibir un gran disfrute. Por ejemplo, cabría pensar que ello sucedería en el caso de aquellas personas con adicción a la heroína, pues pueden llegar a hacer cosas tales como robar, o incluso dañar, a sus seres queridos para conseguir una dosis. Sin embargo, parece que el motivo por el que estas personas actúan de tal modo no es el anhelo del disfrute, sino el notable sufrimiento ocasionado por la abstinencia. Si ello es así, quiere decir que las cualidades negativas del sufrimiento nos afectan de forma más significativa que las cualidades positivas del disfrute (Baumeister et al. 2001). 2 Ello implicaría que, permaneciendo todo lo demás igual, el desvalor del sufrimiento es mayor que el valor del disfrute.

Si aceptamos esta conclusión, estaremos de acuerdo con aquello que define a las éticas centradas en el sufrimiento. Estas posiciones en ética descansan en la idea de que el sufrimiento es algo especialmente negativo y de particular importancia. Por ello, dan prioridad a la reducción del sufrimiento por encima de la promoción de otros posibles

1. Asimismo, puede por otra parte argumentarse que las cosas negativas tienen una tendencia a prevalecer mayor que las positivas. Esta no sería una consideración normativa, sino fáctica, pero sugeriría que los efectos de aceptar una posición centrada en el sufrimiento podrían ser especialmente beneficiosos (Rozin & Royzman 2001).

valores positivos o negativos, o incluso en ocasiones niegan la importancia de estos últimos.

**3. Distintos tipos de éticas centradas en el sufrimiento**

Dentro de las éticas entradas en el sufrimiento podemos encontrar posiciones muy variadas. Algunas de éstas pueden defender que lo único que importa en realidad es evitar el sufrimiento (Benatar 2006). Otras no concuerdan necesariamente con esta idea, y, en su lugar, aceptan que existen otras cosas desvaliosas y valiosas diferentes del sufrimiento (Arrhenius & Bykvist 1995). Aún así, estas posiciones sostienen que la reducción del sufrimiento es más importante que la de otras cosas negativas o que la promoción de cosas positivas. Asimismo, algunas posiciones tienen en cuenta de manera especial el sufrimiento extremo (Mayerfeld 1999), asignando un valor extra (que puede ser absoluto o simplemente mucho más significativo) a su prevención. Otras, en cambio, dan a cada sufrimiento un peso proporcional a su intensidad y duración sin atribuir prioridad extra a los sufrimientos más extremos, más allá del peso que tengan por su magnitud (Mathison 2018).

Por lo común, las éticas centradas en el sufrimiento atribuyen desvalor a la experiencia del sufrimiento. No obstante, existen también posiciones antifrustracionistas que podrían ser encuadradas dentro de estas (Fehige 1998). Tales posiciones sostienen que es negativo tener deseos frustrados, mientras que no es positivo sino neutral que estos se satisfagan (ello sería equivalente a no haberlos tenido nunca). Desde estas posiciones puede sostenerse que cuando tenemos una experiencia de sufrimiento lo que sucede es que desarrollamos un deseo de que esta finalice, que se verá frustrado mientras no la dejemos de padecer.

Junto a estas distinciones relativas a la consideración que las éticas centradas en el sufrimiento dan a este, hay otras diferencias sustanciales entre este tipo de posiciones. Tales diferencias vienen dadas por los contrastes que existen entre los distintos posicionamientos normativos desde los que podríamos defender una ética centrada en el sufrimiento. Estos posicionamientos son muy diversos y cubren una parte muy importante de los paradigmas actualmente aceptados en ética. Así, las éticas centradas en el sufrimiento de carácter consecuencialista simplemente parten de considerar que el sufrimiento tiene mayor magnitud que el valor positivo (Walker 1974). Estas posiciones han sido en ocasiones defendidas en la literatura filosófica con el nombre de “consecuencialismo negativo” (si bien este término podría denotar también a otras posturas consecuencialistas centradas en otros desvalores además del sufrimiento). A su vez, mucha gente acepta la idea de que hay restricciones deontológicas contra provocar o permitir que alguien sufra, y que estas tienen prioridad sobre cualquier norma que prescriba aumentar el disfrute (Mayerfeld 1999). Asimismo, tiene perfecto sentido pensar

que, para alguien con un carácter moral adecuado, las virtudes dirigidas a evitar el sufrimiento de otros sujetos tendrían una relevancia mucho mayor que la disposición a promover su placer. Y algo así sucede de manera incluso más significativa en el caso de las éticas del cuidado, para las que ayudar a quienes están sufriendo sería algo especialmente prioritario (Adams 1996).

Por último, en el plano distributivo estas posiciones son compatibles con planteamientos muy diversos. Cabe defenderlas, por ejemplo, desde posturas que presten especial atención a quienes se encuentran en la peor situación.3 Podemos sostener, así, una posición igualitarista conforme a la cual busquemos reducir las desigualdades existentes entre distintos individuos, a la vez que damos más importancia a la reducción del sufrimiento que a la promoción del placer. Y podemos también defender una concepción semejante desde una postura prioritarista o suficientista. Pero también podríamos defender una ética de este tipo de carácter utilitarista, o en combinación con otras concepciones normativas dispares, como las perfeccionistas o las libertarias.4

De este modo, diferentes éticas centradas en el sufrimiento pueden implicar corolarios muy distintos. No obstante, como veremos a continuación, todas ellas nos permiten llegar a una conclusión semejante en lo que respecta a la cuestión de la consideración moral de los animales.

1. **El cuestionamiento del antropocentrismo**

Las actitudes de desconsideración hacia los animales no humanos, aceptadas sin cuestionamiento hasta épocas recientes, han sido objeto de una profunda revaluación en la filosofía moral contemporánea. Quienes han cuestionado dichas actitudes han sostenido que constituyen un ejemplo de especismo. El término “especismo” se ha empleado para nombrar la discriminación (esto es, la consideración o trato desventajoso injustificado) hacia aquellos individuos que no pertenecen a una cierta especie o conjunto de especies (Horta & Albersmeier 2020). La forma más común de especismo sería la antropocéntrica. Según esta, la consideración moral debida a los animales que no pertenecen al género *Homo* o, más en concreto, a la especie *Homo sapiens*, sería menor que la debida a los quesí pertenecen a estos grupos.

Por su parte, la idea de que la consideración desfavorable hacia los animales no humanos se encuentra justificada, de modo que no constituye una forma de especismo, ha sido defendida de distintas maneras. En ocasiones, esto se lleva a cabo de manera definicional, sin entrar a examinar los argumentos a favor y en contra del

1. Estas serían las posiciones que sostendríamos en nuestro caso, si bien en este artículo no entraremos a defender dichas perspectivas frente a otras.
2. Comúnmente, todas estas posiciones valoran la reducción agregada de la suma total de sufrimiento, si bien también se ha defendido la reducción de la media del sufrimiento existente (véase Chao 2012).

antropocentrismo, y asumiendo simplemente que este es correcto (Lynch & Wells 1998; Williams 2011 [2006]; Hui 2014). Tal posición puede ser rechazada, ya que no existe un consenso a su favor. En la medida en que esto es así, quienes no estén de acuerdo con ella no van a tener ningún motivo para aceptarla, dado que quienes la sostienen no apelan a ningún tipo de razón ulterior que la justifique, asumiéndola simplemente por defecto. Ante esto, a menudo se argumenta que los animales no humanos no poseen ciertos atributos que, se sostiene, serían moralmente relevantes. En ciertos casos se mantiene que dichos atributos serían ciertas capacidades singulares. Esto sucede cuando se apunta que no poseen ciertas facultades intelectuales, u otras relacionadas con estas, como la capacidad de tener un lenguaje (Frey 1980; Leahy 1991). En otras ocasiones, los atributos a los que se apela consisten en ciertas relaciones especiales. Esto ocurre cuando se afirma que no tenemos una relación de simpatía o solidaridad con los animales no humanos (Midgley 1993; Petrinovich 1999). En contraste, se asume que todos estos criterios sí que estarían presentes en el caso de los seres humanos. Ello justificaría, así, que se dé a estos una consideración moral mayor, o que no se dé ninguna consideración moral a los demás animales.

Se han presentado diferentes argumentos contra estas defensas del antropocentrismo (Pluhar 1995; Bernstein 2015). El argumento de la superposición de especies se basa en el hecho de que no todos los seres humanos cumplen con los criterios para la considerabilidad moral arriba indicados. A su vez, conforme al que podemos llamar argumento de la imparcialidad, deberíamos rechazar el antropocentrismo porque así lo haríamos si procediésemos de forma no interesada. Según el argumento, si reflexionásemos con honestidad sobre los principios normativos que deberíamos aceptar en condiciones imparciales, no aceptaríamos los criterios arriba indicados (Rowlands 2009 [1998]). A fin de cuentas, si supiésemos que en el futuro vamos a perder nuestras capacidades y relaciones actuales, seguiríamos queriendo que nuestros intereses fuesen respetados. Por otra parte, el argumento de la relevancia indica que ninguno de los criterios previamente mencionados es moralmente relevante (Bernstein 1998). Esto se seguiría si aceptamos que la capacidad de tener experiencias es la que constituye el criterio relevante para la consideración moral. Tal posición será la que aceptaremos también si consideramos lo que defienden las éticas centradas en el sufrimiento (solo que entenderemos que las experiencias negativas en concreto son más importantes que las positivas).

Por supuesto, sería perfectamente concebible una concepción antropocéntrica que defendiese que solo importa el sufrimiento de los seres humanos, o que el sufrimiento de los seres humanos es más importante que el que padecen otros seres. Pero esa no sería propiamente una ética centrada en el sufrimiento. El motivo de esto no consiste simplemente en que tal posición sería una ética centrada únicamente en ciertos tipos de sufrimiento, sino también, sobre todo, en que descansaría en una concepción del desvalor distinta de la de las perspectivas centradas en el sufrimiento. Hemos visto que estas descasan en la idea de que la naturaleza del sufrimiento hace de este algo especialmente negativo y de particular importancia. Ello implica que, conforme a estas posiciones, tendremos razones para tratar de evitar todas las instancias de sufrimiento, y no únicamente el padecido por algunos individuos. En consecuencia, las éticas centradas en el sufrimiento resultan incompatibles con una posición antropocéntrica.

Todo esto tiene consecuencias importantes relativas a la legitimidad de las prácticas humanas perjudiciales para los animales, como su explotación como recursos. Si el antropocentrismo está injustificado, parece que no vamos a poder aceptar aquellas prácticas que causen a los animales no humanos daños (incluido el sufrimiento) que resultarían inaceptables si sus víctimas fuesen seres humanos.

1. **La aceptación del uso de los animales no humanos apelando al concepto del bienestar**

Las actitudes mantenidas comúnmente hacia los animales no humanos tienen consecuencias muy importantes para estos, que consisten fundamentalmente en su uso sistemático como recursos para la obtención de productos y servicios de origen animal (Singer 2011 [1975]), así como en la desconsideración de los intereses de los demás animales, incluidos aquellos que viven en el mundo silvestre (Ética Animal 2020). En concreto, el uso de los animales les causa daños muy notables a cada uno de ellos, que además en conjunto son de enorme magnitud debido a las cifras de animales afectados –se ha estimado que entre uno y más de dos billones de vertebrados y entre uno y diez billones de invertebrados serían matados para su uso directo anualmente (FAO 2017; Fishcount 2019a; 2019b; Rowe 2020)–.

Las posiciones que niegan que los animales no humanos deban recibir cualquier clase de consideración moral concluyen que resulta legítimo emplear a estos de cualquier modo que nos plazca, sin restricción alguna más allá del modo en que ello afecte a los seres humanos. No obstante, estas posiciones han recibido un apoyo escaso entre quienes han examinado la cuestión (para excepciones véase (Narveson 1977; Carruthers 1995 [1992]). Normalmente, quienes defienden el uso de los animales lo hacen de forma distinta: indicando que este debería realizarse de maneras no excesivamente dañinas para los animales. La posición subyacente parece que sería la combinación de dos ideas: está justificado usar en nuestro beneficio animales no humanos, pero estos son pese a todo moralmente considerables.

En la literatura en ética animal y estudios animales, esta postura ha recibido el nombre de “perspectiva del bienestar animal” (veremos más adelante por qué esta terminología no es muy adecuada), y ha sido definida como la posición que acepta el uso de los animales no humanos siempre y cuando el sufrimiento de estos sea minimizado (Francione 1995; 1996; Dunayer 2004). Siendo esto así, podríamos pensar que quizás las éticas centradas en el sufrimiento no tendrían nada que objetar a tal posición, o incluso la implicarían. Veremos a continuación que esto, sin embargo, no es así, y que tales éticas llevan a rechazar tal posición.

**6. La distinción entre daños inherentes y no inherentes al uso de los animales**

Para examinar esta cuestión podemos comenzar cuestionando la supuesta adecuación de la definición que hemos visto de la posición que acepta con restricciones el uso de animales. Un primer problema consiste en que quienes defienden tal posición no tienen por qué aceptar la minimización del sufrimiento de los animales. Esto se debe a que tal sufrimiento muchas veces es inherente al uso de animales. Ello sucede, por ejemplo, en el caso de la producción de leche (que necesariamente causa sufrimiento a los animales implicados, ya que conlleva la separación de vacas y terneros) o en el de su empleo como fuerza de trabajo (por ejemplo, tirando de carros). De este modo, la posición antropocéntrica mayoritaria a favor del uso de animales no puede ser descrita adecuadamente indicando que pone como condición para la justificabilidad de tal uso la reducción del sufrimiento de los animales (pues la única forma de evitar el sufrimiento que este causa consistiría en eliminarlo).

A su vez, un segundo problema consiste en que los daños que se busca minimizar no tienen por qué consistir en el sufrimiento de los animales. Esto sucede, por ejemplo, cuando se busca evitar que este mate a los animales. Por ejemplo, puede defenderse que los animales empleados en procedimientos dolorosos en laboratorios puedan, al finalizar estos, poder vivir en paz el resto de sus vidas, en lugar de ser marcados como se hace de forma habitual.

Una manera más adecuada de describir esta posición pasa por distinguir entre los daños inherentes y no inherentes a un cierto uso de los animales. Los primeros serían aquellos sin los cuales sería imposible en modo alguno que tal uso pudiese tener lugar, mientras que los segundos serían aquellos cuya eliminación sería compatible con tal uso. Así, la perspectiva llamada “del bienestar animal” podría caracterizarse como la idea de que los daños que son inherentes al uso de los animales como recurso se encuentran justificados siempre y cuando los daños no inherentes a tal uso sean minimizados. No obstante, incluso esta descripción quizá sea demasiado restringida. Quienes defienden esta posición pueden considerar aceptable toda una serie de formas de usar a los animales no humanos incluso cuando impliquen dañar a estos de formas no inherentes a dicho uso. La condición para aceptar tales daños radicaría en que estos resultasen suficientemente difíciles de evitar.

Consideremos, por ejemplo, el caso de la captura de animales acuáticos para su consumo como comida. Tal uso implica necesariamente la muerte de estos animales, pero, estrictamente hablando, no implica necesariamente su sufrimiento. Sin embargo, en el mundo real resulta imposible capturar animales acuáticos en grandes números sin causarles sufrimiento en el proceso. Por ello, esta posición aceptaría ocasionar a los animales al menos una cierta cantidad de sufrimiento. Pero tendría que rechazar cualquier sufrimiento adicional que pudiese ser evitado si evitar dicho sufrimiento fuese compatible con la captura de un gran número de estos animales.

De este modo, una descripción más exacta de esta posición apuntaría que esta acepta los daños padecidos por los animales no humanos durante su uso como recursos siempre y cuando estos no puedan ser evitados de manera suficientemente sencilla en relación a su magnitud (Curtis 1986; Dolan 1999).

A la luz de esto, podemos entender que la perspectiva llamada “del bienestar animal” no tiene una relación necesaria con un enfoque centrado en el sufrimiento. Sin duda hay ciertos usos de los animales, como por ejemplo los dirigidos a la obtención de productos como pieles o carne, para los que la muerte sería un daño inherente, mientras que el sufrimiento no. Sin embargo, en la práctica es imposible que tales usos sucedan sin hacer que los animales sufran. En otros casos, como en el empleo de los animales en espectáculos circenses, sucede de forma distinta. La muerte de los animales empleados en circos, cuando ya son mayores o cuando su uso deja de ser rentable, no sería un daño inherente a dicho uso. Pero el sufrimiento sí sería inherente a tal uso, pues para que este tenga lugar es necesario amaestrar a los animales, y esto es imposible sin causarles grandes cantidades de sufrimiento. De este modo, las éticas centradas en el sufrimiento tendrán razones para rechazar esta perspectiva. Esto sucedería no solamente en el caso de aquellas que aceptan la existencia de otros valores o desvalores además del sufrimiento. Incluso las que solamente incluyen en sus consideraciones al sufrimiento tendrán que concluir esto, dado que, como hemos visto, la perspectiva que acepta los daños necesarios para el uso de animales acepta, por tanto, que se les inflija sufrimiento a estos.

1. **Problemas de la apelación al concepto de bienestar para justificar el uso de animales**

Hemos indicado antes que esta posición ha sido conocida comúnmente como la perspectiva “del bienestar animal”. A veces es también conocida como “bienestarismo”. La idea subyacente parece que es, pues, que la minimización de los daños no imprescindibles para el uso de animales se debe a una consideración por el bienestar de estos. Esta idea puede ser rechazada. Para ver el motivo por el que esto es así examinaremos en qué consiste el bienestar.

Sobre esto cabe decir, en primer lugar, que en filosofía moral se entiende por bienestar aquello que es intrínsecamente positivo o negativo para los individuos, esto es, para aquellas entidades diferenciadas del resto de las cosas por estar dotadas de una perspectiva propia (Fletcher 2016; Crisp 2017 [2001]). Tener en consideración el bienestar de un individuo supone, por lo tanto, tener en cuenta todos aquellos factores que pueden ser positivos o negativos para este, y no solamente algunos de ellos. Sin embargo, parece que la posición que estamos considerando aquí únicamente tiene en consideración algunos de los intereses de los animales.

Por otra parte, el término “bienestar animal” se emplea también para nombrar a la llamada ciencia del bienestar animal, que se ocupa de estudiar qué cosas son dañinas o beneficiosas para los animales, incluyéndose en esto la investigación de cuáles de ellos son sintientes. Por este motivo, el sentido que tiene dicho término en este caso se corresponde con el que también tiene en filosofía, y no con el de la posición que estamos examinando aquí (Fraser 2008; Broom 2014; véase también Ng 1995). La ciencia del bienestar animal puede ser empleada, sin duda, para estudiar mejor las maneras económicamente rentables de explotar como recursos a los animales no humanos. Pero también puede ser utilizada con fines contrarios, pues en sí misma se ocupa únicamente de examinar aquello que pueda ser beneficioso o perjudicial para los animales.

Asimismo, se llama “bienestarismo” en filosofía a la posición que dice que las únicas cosas valiosas son aquellas que son valiosas para los individuos, de modo que no hay nada que pueda ser valioso si no tiene relación con los intereses de nadie (Holtug 2003; Keller 2009). De nuevo, esta posición no tiene ninguna relación con la postura relativa a los animales que estamos examinando aquí.

Por último, el sentido coloquial que la mayoría de la gente entiende cuando hablamos de bienestar es el expresado por los lexemas que conforman la palabra: “bien-estar”. Se entiende que el bienestar consiste en lo que es bueno para alguien, y, en consecuencia, que la defensa del bienestar animal es la defensa de lo que es bueno para los animales (Haynes 2008).

Ello supone, por una parte, que el uso de términos como “bienestar animal” o “bienestarismo” para nombrar la perspectiva que estamos examinando aquí no es correcto, y es susceptible de generar mucha confusión entre quienes lo lean u oigan (Sztybel 2006; Raerdon 2011). Pero también tiene otra implicación más allá de la lingüística. Supone que la apelación a lo que conocemos como bienestar no serviría para defender esta posición. En línea con lo que hemos visto en la sección anterior, una consideración real por el bienestar de los animales llevaría a censurar sus diferentes usos. Esto ocurriría tanto en el caso del llamado bienestar positivo (las cosas beneficiosas en sí mismas para las entidades con una perspectiva propia) como en el del bienestar negativo (las cosas dañinas en sí mismas para tales entidades). De este modo, quienes acepten una ética centrada en el sufrimiento y, por ello, se preocupen por el bienestar negativo de los animales, tendrán que ver problemático tanto que se dañe a estos, como que se considere que eso es compatible con el respeto por aquello en lo que propiamente constituiría su bienestar.

**8. El cuestionamiento de la justificación del uso de animales**

Por otra parte, la perspectiva que acepta el uso con restricciones de los animales no es fácil de justificar de forma clara (pese a que resulte intuitiva para mucha gente), y las éticas centradas en el sufrimiento van a implicar su rechazo. Ya hemos visto que existen distintos argumentos de peso contra la idea de que los intereses de los animales no humanos no merecen plena consideración. Si concordamos con esto, parece que no vamos a poder aceptar aquellas prácticas que causen a los animales no humanos daños (incluido el sufrimiento) que resultaría inaceptable infligir a seres humanos. Por este motivo, una ética centrada en el sufrimiento no puede ser compatible con la justificación de dichas prácticas.

De hecho, incluso si aceptásemos una posición antropocéntrica, pero que diese una cierta consideración a los animales no humanos, tendríamos problemas para proporcionar una justificación válida del uso de animales. Conforme a tal posición, habría que comparar los beneficios que reciben los seres humanos con los daños que padecen los animales no humanos, y asignar a estos últimos un peso menor. Pero, incluso teniendo en cuenta ese peso desigual de los intereses de los seres humanos y los demás animales, muchos planteamientos seguirían viendo problemática la explotación de estos últimos. Este será el caso de toda una serie de teorías deontologistas, del carácter moral, o de las consecuencialistas centradas en los individuos que están peor (tales como las prioritaristas o las igualitaristas no consecuencialistas, por ejemplo). Ello se debe a la protección especial que estas dan a quien pueda sufrir daños. Y sucederá sobre todo cuando estas teorías consideren especialmente el sufrimiento. Además, en el caso de cualquier otra posición ética se podrá llegar también a esta misma conclusión si se da peso extra al sufrimiento. Pensemos, por ejemplo, en una teoría que, como el utilitarismo, compare de manera agregada daños y beneficios, pero que, a diferencia de lo que podría ser aceptable para el utilitarismo (Singer 1980), dé un peso mayor a los de los seres humanos. Supongamos que esta teoría da alguna consideración al sufrimiento de los animales (aunque menor que la dada al sufrimiento de los seres humanos). Aún así, esta teoría podría dar perfectamente mayor peso al sufrimiento de los animales que al disfrute de los seres humanos. Tal posición no sería propiamente un tipo de ética centrada en el sufrimiento (al aceptar la idea antropocéntrica de que el sufrimiento humano cuenta más que el de otros individuos), pero tendría consecuencias semejantes en este caso.

Lo que acabamos de ver sería también un motivo por el cual el uso de animales, incluso cuando se intentan minimizar los daños que se les causan, no puede ser defendido apelando a una posición que dé a los animales no humanos una cierta consideración moral pero menor que la dada los seres humanos. Pero hay también otra razón por la que esto es así. Supongamos que consideramos que los intereses de los animales no humanos cuentan, por ejemplo, diez, cien o mil veces menos que los de los seres humanos. En tal caso, para que fuese legítimo dañar a los animales no humanos, los beneficios obtenidos por los seres humanos tendrían que ser diez, cien o mil veces mayores que tales daños.

Un método de evaluación como este no tiene nada que ver con el que prescribiría la perspectiva llamada “del bienestar animal”. Esta no establece distinciones meramente de grado entre el modo en que se han de considerar los intereses de los seres humanos y de los animales no humanos. Si fuese así, esta perspectiva podría rechazar ciertos usos de los animales no humanos cuando los daños que estos ocasionan necesariamente fuesen suficientemente importantes. Sin embargo, como hemos visto, no hay nada que pueda llevar a esta perspectiva a censurar los daños inherentes al uso de animales. Lo que define a esta perspectiva es que priva de total consideración a los animales no humanos cuando lo que está en cuestión es la legitimidad de su uso y que da una cierta consideración a estos cuando lo que está en cuestión es la legitimidad de ciertas formas en las que tiene lugar tal uso.5 Esta distinción entre ambos tipos de daños (entre los cuales se puede incluír al sufrimiento) se da por factores independientes de la naturaleza de dichos años. Es una distinción que depende únicamente del propósito con el que se infligen los daños en cuestión. Esto, de nuevo, sería incompatible con lo prescrito por las éticas centradas en el sufrimiento.

**9. Conclusión**

En este artículo hemos presentado las éticas centradas en el sufrimiento y argumentado que estas resultan incompatibles con el antropocentrismo y las consecuencias prácticas que este tiene. Por ello, han de implicar también el rechazo de la perspectiva que defiende como justificado el uso de animales bajo ciertas circunstancias en las que se reducen algunos de los daños infligidos a estos. Dicha defensa del uso de animales ha sido presentada en ocasiones como una posición centrada en la minimización del sufrimiento, pero ello se debe, como hemos visto, a un serio error.

Esta preocupación por el sufrimiento de los animales no solo no supone ningún apoyo al uso, bajo ciertas condiciones, de los animales, sino que, como hemos visto, supone un rechazo de este. Así las cosas, las diferentes éticas centradas en el sufrimiento, sean igualitaristas, prioritaristas, de los derechos, utilitaristas, del carácter moral, pluralistas, o de cualquier otro tipo, pueden proporcionar una base firme al cuestionamiento del especismo y la defensa práctica de la plena consideración de los seres sintientes. La atención cada vez mayor que se da a estas posiciones hace que podamos esperar que en el futuro su desarrollo se vea en aumento.

Por otra parte, cabe indicar que al menos una parte importante de lo que estas posiciones defienden podrá ser también compartido desde otras posturas. El sufrimiento de los animales es muy importante, y la consideración moral de estos implica que debemos preocuparnos por impedir que tenga lugar. Esto es algo de sentido común que incluso quienes no concuerden con una ética centrada en el sufrimiento aceptarán, pues tendrán

1. Este es un motivo por el cual, pese a lo que en ocasiones se asume (véase por ejemplo Francione 1996), la perspectiva llamada “del bienestar animal” no podría ser aceptada desde una posición utilitarista consistente.

que convenir en que uno de los intereses fundamentales que tenemos los seres sintientes, al margen de la especie a la que pertenezcamos, es el interés en no sufrir. Parece que cualquier posición que niegue esto resultará implausible.

**Referencias**

Adams, Carol J. (1996) "Caring about Suffering: A Feminist Exploration", in Donovan, Josephine & Adams, Carol J. (eds.), *Beyond Animal Rights: A Feminist Caring Ethic for the Treatment of Animals*, Continuum, New York, 1996, pp. 170–196.

Arrhenius, Gustaf, and Krister Bykvist. “Future Generations and Interpersonal Compensations : Moral Aspects of Energy Use.” Uppsala Prints and Preprints in Philosophy, 1995:21

Baumeister, R. F.; Bratslavsky, E.; Finkenauer, C. & Vohs, K. D. (2001) “Bad is stronger than good”, *Review of General Psychology*, 5, pp. 323-370.

Benatar, David. *Better Never to Have Been: The Harm of Coming into Existence*. New

York: Oxford University Press, 2006.

Bernstein, M. H. (1998) *On moral considerability: An essay on who morally matters*,

Oxford: Oxford University Press.

Bernstein, M. H. (2015) *The moral equality of humans and animals*, Basingstoke:

Palgrave Macmillan

Broom, D. M. (2014) *Sentience and animal welfare*, Wallingford: CABI.

Carruthers, Peter, *La cuestión de los animales: teoría moral aplicada*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995 [título original: *The Animal Issue: Moral Theory in Practice*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992].

Chao, Roger. “Negative Average Preference Utilitarianism.” *Journal of Philosophy of Life* 2 (2012): 55–66.

Clark, S. R. L. (1977) *The moral status of animals*, Oxford: Oxford University Press.

Crisp, Roger, "Well-Being", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (2017 [2001]) https://plato.stanford.edu/archives/fall2017/entries/well-being.

Crisp, Roger. 2003. “Equality, Priority, and Compassion.” *Ethics* 113 (4): 745-63.

Curtis, Stanley E., (1986). “The Case for Intensive Farming of Food Animals”, in Mickley,

* Fox (eds.), *Advances in Animal Welfare Science 1986/87*, Washington, DC: The Humane Society of the United States 245-55.

Dolan, Kevin, *Ethics, Animals and Science*, Blackwell, Oxford, 1999.

Donovan, J. & Adams, C. J. (eds.), (2007), *The Feminist Care Tradition in Animal Ethics:*

*A Reader*, Columbia University Press, New York.

Dorado, Daniel. “La consideración moral de los animales no humanos en los últimos cuarenta años: una bibliografía anotada.” *Télos* 17 (2010): 47–63.

Dunayer, Joan (2004): *Speciesism*, Derwood: Ryce.

Ética Animal (2020) *Introducción al sufrimiento de los animales salvajes*, Oakland: Ética Animal, disponible en http://www.animal-ethics.org/introduccion-sufrimiento-animales-salvajes.

Faria C., Igualdad, prioridad y animales no humanos, en Ávila Gaitán I. D.(ed.), *La cuestión animal(ista)*, Desde Abajo, Bogotá, 2016 [2014], 327-340 (título original:“Equality, Priority and Nonhuman Animals.” *Dilemata* 14: 225–236).

Fehige, C. (1998) “A pareto principle for possible people”, in Fehige, C. & Wessels, U. (eds.) *Preferences*, Berlin: De Gruyter, pp. 508-543.

Fishcount (2019a) “Numbers of farmed fish slaughtered each year”, *Fishcount.org.uk*, http://fishcount.org.uk/fish-count-estimates-2/numbers-of-farmed-fish-slaughtered-each-year.

Fishcount (2019b) “Numbers of fish caught from the wild each year”, Fishcount.org.uk, http://fishcount.org.uk/fish-count-estimates-2/numbers-of-fish-caught-from-the-wild-each-year.

Fletcher, G., 2016, *The Philosophy of Well-being: An Introduction*, London: Routledge.

Francione, G. (1995) *Animals, property and the law*, Philadelphia: Temple University Press.

Francione, G. (1996) *Rain without Thunder: The Ideology of the Animal* *Rights*

*Movement*, Philadelphia: Temple University Press.

Franklin, Julian H., *Animal Rights and Moral Philosophy*, Columbia University Press, New York, 2005.

Fraser, D., (2008) *Understanding animal welfare: the science in its cultural context*, New

York: John Wiley and Sons.

Frey, R. G. (1980) *Interests and Rights: The Case against Animals.* Oxford: Oxford University Press.

Gloor, L. (2019 [2016]) “The case for suffering-focused ethics”, *Center on Long-Term Risk*, https://longtermrisk.org/the-case-for-suffering-focused-ethics/

Haynes, Richard P. (2008) *Animal Welfare: Competing Conceptions And Their Ethical*

*Implications*, Dordrecht: Springer.

Holtug, N., 2003. Welfarism – The very idea. *Utilitas*, *15*(2), pp.151-174.

Holtug, Nils, “Equality for Animals”, in Ryberg, Jesper; Petersen, Thomas & Wolf, Clark (eds.), *New Waves in Applied Ethics*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2007, 1–24.

Horta, O. & Albersmeier, F. “Defining Speciesism”, *Philosophy Compass*, 15/11, 2020, 1-9.

Horta, O. “Igualitarismo, igualación a la baja, antropocentrismo y valor de la vida”, *Revista de Filosofía (Universidad Complutense de Madrid)*, 35, 2010, 133-152.

Hui, K. (2014). “Moral Anthropocentrism Is Unavoidable”, *The American Journal of Bioethics*, 14, pp. 25-25.

Hurka, T. (2010) “Asymmetries in value”, *Noûs*, 44, pp. 199-223.

Hursthouse, R. (2000) *Ethics, Humans and Other Animals*, London, Routledge.

Keller, S. (2009). Welfarism. *Philosophy Compass*, *4*(1), 82-95.

Korsgaard, C. M. (2018) *Fellow creatures: Our obligations to the other animals*, Oxford:

Oxford University Press.

Leahy, Michael P.T. (1991) *Against Liberation: Putting Animals in Perspective*, London:

Routledge.

Leighton, Jonathan (2011) *The battle for compassion: Ethics in an apathetic universe*,

New York: Algora.

Lynch, Tony & Wells, David, “Non-Anthropocentrism? A Killing Objection”, *Environmental Values*, 7, 1998, 151-63.

Matheny, G. (2006) ‘Utilitarianism and Animals’, in P. Singer (ed.), *In Defense of Animals:*

*The Second Wave*. Malden: Blackwell, pp. 13-25.

Mathison, E. (2018) *Asymmetries and ill-being*, PhD, Toronto: University of Toronto [accessed on 23 April 2021].

Mayerfeld, J. (1996) “[The moral asymmetry of happiness and suffering](https://philpapers.org/go.pl?id=MAYTMA&proxyId=&u=https://dx.doi.org/10.1111/j.2041-6962.1996.tb00795.x)”, *Southern Journal of Philosophy*, 34, pp. 317-338.

Mayerfeld, J. (1999) *Suffering and moral responsibility*, Oxford: Oxford University Press.

Midgley, Mary. 1993. *Animals and Why They Matter*. Athens: The University of Georgia Press.

Narveson, Jan (1977) “Animal Rights”, *Canadian Journal of Philosophy* 7, p. 161-78.

Ng, Y.-K. (1995) “Towards welfare biology: Evolutionary economics of animal consciousness and suffering”, *Biology and Philosophy* 10, 255-285.

Nobis, Nathan, “Vegetarianism and Virtue: Does Consequentialism Demand *Too Little*?”, *Social Theory and Practice*, 28, 2002, 135-56.

Nussbaum, M. C. (2006) *Las fronteras de la justicia*, Barcelona: Paidós (título original: *Frontiers of justice: Disability, nationality, species membership*, Cambridge: HarvardUniversity Press).

Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura – FAO (2020) “Ganadería primaria”, *FAOSTAT – Datos sobre alimentación y agricultura*, http://fao.org/faostat/es/#data/QL.

Petrinovich, L. (1999) *Darwinian Dominion: Animal Welfare and Human Interests*.

Cambridge: MIT Press.

Pluhar, E. B. (1995) *Beyond prejudice: The moral significance of human and nonhuman*

*animals*, Durham: Duke University Press.

Reardon, M. (2011). “Animal Ethics: Animal Welfare or Animal'Illfare'?”, *Ethical Perspectives*, 18, 269-285

Regan, T. (2013 [1983]) *En defensa de los derechos de los animales*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (título original: *The case for animal rights,* Berkeley: University of California Press).

Rowe, A. (2020) “The scale of direct human impact on invertebrates”, *OSF Preprints*, doi:10.31219/osf.io/psvk2.

Rowlands 2009 [1998] *Animal Rights: Moral Theory and Practice*, Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Rozin, P. & Royzman, E. B. (2001) “Negativity bias, Negativity dominance, and contagion”, *Personality and Social Psychology Review*, 5, pp. 296-320.

Ryder, Richard D. “Painism Defended.” *Think* 14, no. 41 (2015): 47–55.

Sapontzis, S. F. (1987) *Morals, reason, and animals*, Philadelphia: Temple University Press

Singer, P. (1980). Utilitarianism and vegetarianism. *Philosophy & Public Affairs*, 325-337.

Singer, P. (2011 [1975]) *Liberación Animal*, Madrid: Taurus (título original: *Animal Liberation: A new ethics for our treatment of animals*, Nueva York: New YorkReview/Random House, 1975)

Sztybel, David, “The Rights of Animal Persons”, *Animal Liberation Philosophy and Policy Journal*, 4, 2006, 1-37.

Torres, Mikel 2009 “Capacidades y derechos de los animales", Dilemata, 1, 33-47.

Tranöy, K. E. (1967) “Asymmetries in ethics: On the structure of a general theory of ethics”, *Inquiry*, 10, pp. 351-372.

VanDeVeer, D. (1979) ‘On Beasts, Persons and the Original Position’, *The Monist*, 62, pp.

368-77.

Velasco Sesma, A. (2017) *La ética animal: ¿una cuestión feminista?*, Madrid: Cátedra.

Vinding, M. (2020) *Suffering-focused ethics: Defense and implications*, Copenhagen:

Ratio Ethica [accessed on 23 May 2021].

Walker, A. D. M. “Negative Utilitarianism.” *Mind* 83 (1974): 424–28.

Williams, B. (2011 [2006]) “El prejuicio humano”, en *La filosofía como una disciplina humanística*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Economica, 157-175 (título original:“The human prejudice”, en *Philosophy as a humanistic discipline*, Princeton: Princeton University Press, 135-152).